

sible concurrir a lo prevenido en el cañido de Antea de una
 de que D^o Ignacio Cutillos Presbitero Curatherienense de la villa
 de Segovia con pronto a concurrir, como tambien los señores
 nombrados D^o Juan Pineda, acordaron sus mercedes que no obtiene
 como de costumbre del mayor acuerdo suspendiendo por la dila-
 cion de esta causa a lo prevenido en el cañido de Antea de una
 que en el presente concurra al Sr^o D^o Joseph Excmo Almel
 Abog^o del Sr^o Consejo Asesor de esta villa para que por el
 susocho responda con su dictamen sobre las dudas que se le pre-
 sentaren y modo de practicar la dila^o mandada por el Sr^o In-
 tendente, y luego que se dictare lo dictamen se traiga a este
 ayuntamiento con lo qual se concluya este cañido que firma-
 ron dichos señores capitulares lo que se acuerda de que es el
 siguiente =

Joseph Belda Gines Belda
 Miguel Lande

Pedro Lopez
 Antem
 Luis Pedro
 P^o de la villa

Cañido

En esta Sala capitular de la villa de Segovia
 a treinta y un dias del mes de Mayo de mil setecientos
 y ochenta años, los señores Francisco Sanchez
 y Joseph Belda Cascales Alcaldes Ordinarios, Gines Belda y
 Pedro Lopez deidores y Miguel Sanchez Jurado, Conse-
 jo Justicia y deprim^o por el Mag^o de esta d^{ha} villa
 haviendose juntado (mediante citacion) para tra-
 tar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
 al buen gobierno y gobierno de ella segun lo han de
 obrar y costumbre resolviéron y acordaron lo siguiente =

Acuerdo

En este cañido se ha visto la carta de requesta que se
 le dio dictamen del Sr^o D^o Joseph Excmo Almel
 Abogado del Sr^o Consejo Asesor de esta villa con fecha de
 veinte y nueve de este presente mes, dada por el Sr^o In-
 tendente por d^{hos} señores seleccionados con los autos
 (que a sobrello) e fuera de lo prevenido en el cañido
 que antecede, y enterados sus mercedes del contenido
 de esta requesta, acordaron se ponga y coloque en este
 libro capitular a continuacion desta forma donde

